

Constancia secretarial. El 1 de junio de 2021 ingresa con solicitud de pronunciamiento sobre la apelación frente al auto que terminó el proceso por desistimiento tácito.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2017-01392

Atendiendo la documental allegada, se adiciona el auto del 6 de mayo de 2021, en el sentido de conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo formulado por la parte demandante frente al auto que decretó desistimiento tácito.

Por secretaría remitir el expediente a la Oficina de Reparto para que sea asignado el asunto a un Juzgado Civil del Circuito de la ciudad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 57 del 1° DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0edaf3c470a69f005cff4d4f59667f68493879e3a128d3a8fa182ffe4634c788

Documento generado en 29/09/2021 03:58:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>